Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC:0004296/2019 - Designa interinamente al Od. Gonzalo A. Banegas

VISTO:

El expte. CUDAP nº 0004296/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Anatomía "A", Dr. Oscar P. David, solicita se efectúe un llamado a selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, interino suplente, vacante por la licencia por maternidad de la Od. María Eugenia Cistoldi; y

CONSIDERANDO:

Que por Res.23/19 HCD, se llamó a selección interna, para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Anatomía "A", de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la Comisión Evaluadora, en donde se propone al Od. Gonzalo Antonio Banegas, único inscripto, para ocupar el cargo docente interino suplente;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Cistoldi rige desde el 9 de febrero y hasta el 7 de agosto de 2019, dispuesta por Res. Dec. nº 38 /19;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al Od. Gonzalo Antonio BANEGAS (Leg. 45312 - DNI: 29.188.702) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, (Cód. 115) de la Cátedra de ANATOMIA "A", de esta Facultad, en reemplazo de la Od. María Eugenia Cistoldi (Leg. 53630), desde la fecha del Alta Temprana y hasta la finalización de la licencia por maternidad otorgada por Res. Dec. nº 38 /19.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Cistoldi retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3°: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC, y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95-, la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°:El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asímismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º:Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord 2/11 HCS.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es